



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1665^a

SESION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1665)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798) ...	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1665a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 29 de septiembre de 1972, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. HUANG Hua (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1665)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798).

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:
Carta, de fecha 20 de septiembre de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Somalia y el Sudán (S/10798)

1. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores, me propongo, con la venia del Consejo, invitar a los representantes de Argelia, Senegal, Marruecos, Zambia, Mauritania, Guyana, Kenia, Túnez y Nigeria a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, a fin de participar en el debate sin derecho a voto. Se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando llegue el momento de su intervención.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. C. Diouf (Senegal), el Sr. M. Zentar (Marruecos), el Sr. E. Mudenda (Zambia), el Sr. A. Ould Meneya (Mauritania), el Sr. S. Ramphal (Guyana), el Sr. N. Mungai (Kenia), el Sr. R. Driss (Túnez) y el Sr. O. Arikpo (Nigeria) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido nuevas solicitudes de autorización para participar en el debate sobre esta cuestión de los representantes de Malí y Cuba, en cartas fechadas el 28 y 29 de septiembre, respectivamente. De conformidad con la práctica habitual, y si no hay

objeción, me propongo invitar a los representantes de Malí y de Cuba a participar en el debate y a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento de que se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. R. Alarcón (Cuba) y el Sr. C. Sissoko (Malí), ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El Consejo de Seguridad continuará ahora su examen de la cuestión sometida a su consideración. El primer nombre inscrito en la lista de oradores para esta mañana es el del Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

4. Sr. ARIKPO (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Le estoy muy reconocido a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme acordado la oportunidad de participar en el debate sobre este asunto tan importante. Sin embargo, antes de pasar al fondo de la cuestión deseo transmitir a usted mis más cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Este alto honor es una adecuada culminación del primer aniversario de la asunción por su país del lugar que en justicia le corresponde en las Naciones Unidas.

5. En la última ocasión en que el Consejo de Seguridad consideró el tema que figura hoy en el programa, en Addis Abeba, todo el mundo se preguntaba aún cuáles serían los resultados de la misión de la Comisión Pearce, que ponía a prueba el principio de aceptabilidad de las extraordinarias propuestas concertadas entre el Gobierno británico y el régimen rebelde de Ian Smith¹. No sólo las propuestas eran de por sí una mofa del proverbial sentido británico de justicia y juego limpio, sino que el espectáculo del Gobierno de Su Majestad, la autoridad imperial en Zimbabwe, negociando una vez más con los súbditos rebeldes sobre condiciones que equivalían a una total capitulación del Gobierno británico ante estos últimos, era algo sumamente extraordinario.

6. Para todos los pueblos justos y amantes de la paz, las condiciones del arreglo propuesto constituirían una total capitulación ante el fanatismo, el racismo y la tiranía, simbolizados por el régimen de Smith.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

7. Según resultó, la población negra rhodesiana, que, según se nos indujo a creer, estaba integrada por individuos muy primitivos, mostró mayor conciencia respecto al efímero carácter de las propuestas. Categórica e inequívocamente rechazó tales propuestas de arreglo que, de haber sido aceptadas, le habrían condenado a un estado de perpetua esclavitud.

8. En una declaración formulada en nombre de mi Gobierno, el 23 de diciembre de 1971, sobre dichas propuestas², señalé que las mismas violaban la resolución 1514 (XV) aprobada por las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960, sobre concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la cual establecía principalmente que la sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituyó una denegación de los derechos humanos fundamentales, era contraria a la Carta de las Naciones Unidas y comprometía la causa de la paz y de la cooperación mundiales.

9. La población negra de Rhodesia hizo enorgullecer a toda el África al descubrir la verdad entre los disfraces y el subterfugio, pronunciándose con un "no" en masa.

10. Mediante este veredicto del pueblo de Zimbabwe acerca de las propuestas se establecen claramente dos hechos. En primer lugar, la conciencia y madurez políticas de los rhodesianos negros, a quienes a menudo se rebaja, calificándolos de políticamente ingenuos y, por lo tanto, incapaces de ejercer el gobierno sobre la minoría de rhodesianos blancos, mediante el ejercicio del principio democrático reconocido de un voto por persona. En segundo término, el valor político de la población rhodesiana negra que, pese a las amenazas y la intimidación, expresó abiertamente su honda convicción de que soportaría estas pruebas y tribulaciones antes de enajenar su libertad conscientemente y vivir en perpetua servidumbre.

11. Teniendo en cuenta este rechazo en masa de las propuestas ¿cuál es el paso inmediato por dar? Por cierto, debo rendir homenaje al Gobierno británico por haber aceptado sin reserva alguna el informe de la Comisión Pearce³. Pero ya hace cuatro meses que se publicó el informe y el Gobierno británico no ha tomado medida alguna.

12. En su declaración⁴ ante la Cámara de los Comunes, poco después de revelarse el informe Pearce, el Secretario de Estado británico para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth insistió en que las propuestas que se rechazaron seguían representando un intento genuino por hallar una solución razonable y, en toda circunstancia, justa a los problemas políticos y sociales de Zimbabwe. Esa declaración concluyó con esta observación: "Si dentro de Rhodesia han de instaurarse procedimientos de consulta, ello requerirá probablemente algún tiempo y, mientras tanto,

continuará el *statu quo*". Aprecio lo atinado de permitir que se calmen los ánimos, pero las demoras pueden ser peligrosas. Deben adoptarse nuevas iniciativas sin mayor dilación para hacer que se inicien las conversaciones.

13. Para la Potencia Administradora que ha tenido un historial tan loable en materia de descolonización en otras regiones del mundo, como Gran Bretaña, no puedo creer que el problema de Zimbabwe le sea demasiado difícil de resolver. Comprendo que el camino es arduo, que quedan dificultades por superar, pero pretender que pueda persistir el *statu quo* incluso durante un mes es desconocer los hechos puesto que todos sabemos — y lo sabe el Gobierno británico — que, en rigor, el *statu quo* no ha persistido ni un solo día en Zimbabwe después del informe de Lord Pearce.

14. Sabemos que el régimen rebelde de Ian Smith aprista todavía más su dominio opresor y que cada vez en mayor medida se detiene a gente de Zimbabwe y se los arroja a las cárceles sin causa alguna. Los miembros del Consejo Nacional Africano, grupo que orea y lucha por el multirracismo, se ven hostigados. El dirigente del Consejo, ese valeroso hijo del África que es el Obispo Muzorewa, es víctima de esta situación. Si el obispo no está con nosotros hoy durante el debate de esta cuestión tan importante no es porque haya decidido permanecer ausente sino porque el régimen rebelde confiscó su pasaporte y le impide viajar fuera de Zimbabwe, aunque ese régimen sabe bastante bien que, independientemente de todo esto, el obispo necesita un tratamiento médico que no puede obtener allí. Y lo que es más, después del informe del Lord Pearce el régimen rebelde ha proseguido con el arbitrario desalojo de los africanos de sus tierras ancestrales para permitir su expropiación a fin de ser explotadas por la minoría blanca.

15. Deseo rendir muy especialmente mi homenaje al valeroso jefe Tangwena y a su pueblo quienes se resistieron a pesar de la aplastante fuerza con que se los obligó a desalojar sus tierras. El indecible sufrimiento infligido a los ancianos, mujeres y niños por el régimen rebelde, al cometer tan bárbaro acto no ha despertado la atención de un sector del llamado mundo civilizado. No ha habido información periódica sobre el particular.

16. Pero debo decir que mientras a Gran Bretaña le incombía la responsabilidad esencial por los sucesos de Zimbabwe, las Naciones Unidas y, en especial, el Consejo de Seguridad deben asumir plenamente las responsabilidades que les son propias de acuerdo con la Carta. Desde el comienzo mismo los países africanos se mostraron muy escépticos en cuanto al efecto que seguramente tendrían las sanciones para derrocar al régimen rebelde. Sin embargo, se nos dijo que, en rigor, las sanciones tendrían efecto en un breve lapso. Hoy resulta claro que las sanciones han fracasado por dos razones principales. En primer término, el desacato de Sudáfrica y Portugal; y segundo y, lo que es más grave, la infracción por parte de Miembros leales de las Naciones Unidas, algunos de los cuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad no debe seguir permitiendo que esos dos regímenes reaccionarios frustren con impunidad las decisiones colectivas de las Naciones Unidas.

17. A este respecto, mi Gobierno se mostró también muy perturbado ante el quebrantamiento de las sanciones por

² *Ibid.*, documento S/10481.

³ Véase *Rhodesia: Report of the Commission on Rhodesian Opinion under the Chairmanship of the Right Honourable the Lord Pearce*, Cmd. 4964 (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1972).

⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1972*, documento S/10656.

parte del Gobierno de los Estados Unidos, que pretende ser amigo de los oprimidos en todo el mundo pero que decidió reanudar las importaciones de cromo y níquel de Zimbabue. Por provenir de un miembro muy poderoso del Consejo de Seguridad, incluso miembro permanente, las medidas de los Estados Unidos han dado fuerza moral y política al régimen ilegal de Salisbury y apoyo a los países que siguen violando las sanciones.

18. El momento en que los Estados Unidos quebrantaron las sanciones fue sumamente lamentable pues se produjo precisamente en instantes en que desde otros sectores se ejercía presión sobre el pueblo de Zimbabue para hacerle creer que no le quedaba otra opción que la de capitular ante el régimen ilegal, y porque también en ese momento el Gobierno británico se erigió valerosamente contra las presiones reaccionarias de su propio pueblo contra la aceptación de las recomendaciones de Lord Pearce.

19. El pueblo de Zimbabue ya ha demostrado su valor al resistir estas presiones, y mi Gobierno confía en que los Estados Unidos, asuman de nuevo, sus responsabilidades y contribuyan a la solución del problema de Zimbabue adhiriendo estrictamente a las sanciones impuestas al régimen ilegal por las Naciones Unidas.

20. La necesidad, no sólo de mantener sino de robustecer y ampliar las sanciones, se ha hecho evidente. Propongo que este Consejo establezca un sistema más eficaz de aplicación de sanciones, junto con la disposición de actuar rápidamente contra todo país culpable de la violación de dichas sanciones. El Consejo de Seguridad debe asegurarse de que el Gobierno del Reino Unido que es la autoridad administradora de Zimbabue, cumpla sus obligaciones para con toda la población y, asimismo, de que Gran Bretaña cumpla con su responsabilidad esencial de permitir al pueblo de Zimbabue alcanzar la libre determinación y la independencia. Así, el Consejo de Seguridad debe exigir al Reino Unido que, en primer término, de la garantía de que no ha de conceder la independencia antes de que se logre el gobierno mayoritario y, en segundo lugar, tomar las disposiciones del caso que permitan a todo el pueblo de Zimbabue participar libre e igualmente en determinar la Constitución futura del país. Con este fin, Gran Bretaña debe dar cumplimiento vigoroso a las sugerencias del Obispo Muzorewa. En el ínterin, el Consejo de Seguridad debe dar todo el estímulo pertinente a los representantes auténticos del pueblo de Zimbabue a fin de permitirle que siga la lucha contra la opresión y la explotación.

21. La determinación del África de liberarse del cáncer del colonialismo y del racismo, que ejemplifica el régimen de Zimbabue, no puede amortiguarse. En Rabat, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana prometieron una mayor asistencia a los movimientos de liberación. En Guyana, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados pusieron de manifiesto su apoyo en términos concretos. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe ejercer todo el peso de su autoridad con respecto a estos movimientos para la materialización de las ideas de la Carta. En esta tarea grandiosa y urgente, Nigeria compromete su máximo apoyo.

22. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria las amistosas

palabras que ha tenido para con el Gobierno y el Pueblo de China.

23. Deseo, a continuación, hacer una declaración en mi calidad de representante de CHINA.

24. La delegación china ha escuchado atentamente las importantes declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y representantes de muchos países africanos así como la del Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana sobre la cuestión de Rhodesia. Estos discursos dan profunda expresión a la firme determinación de los países y pueblos asiáticos, africanos y latinoamericanos de unirse contra el colonialismo y el neocolonialismo y en apoyo de la lucha del pueblo de Zimbabue por la independencia nacional. A continuación, la delegación china desea formular algunas observaciones a propósito de la cuestión de Rhodesia.

25. En primer lugar, la esencia de la cuestión de Rhodesia es la lucha del pueblo de Zimbabue contra la dominación colonialista de la minoría blanca racista para alcanzar la libre determinación y la independencia nacional. El régimen racista blanco de Smith es un producto directo de la política colonial británica y un instrumento criminal utilizado por el colonialismo y el neocolonialismo para reprimir al pueblo de Zimbabue y enfrentar a los Estados y pueblos africanos independientes. La única solución del problema de Rhodesia consiste en la independencia nacional completa del pueblo de Zimbabue, sin ningún género de interferencia externa.

26. Las delegaciones de muchos países africanos, al igual que la delegación china, han señalado repetidas veces que las denominadas "propuestas" para el "arreglo de la controversia sobre la independencia de Rhodesia" tramadas por el Gobierno británico en colaboración con las autoridades del régimen de Smith, no constituyen sino un engaño. La denominada "prueba de aceptabilidad" realizada por la Comisión Pearce es igualmente una farsa para engañar a las masas. Los hechos lo han demostrado. Todas estas maniobras han terminado en un fracaso completo como resultado de la heroica lucha del pueblo de Zimbabue. El propio Gobierno británico ha tenido que admitir, a su pesar, en el informe sobre la investigación de la Comisión Pearce publicado a fines de mayo que, "el pueblo de Rhodesia en conjunto no consideraba que las Propuestas fueran una base aceptable para la independencia", y que, " pese a algunos incidentes de intimidación, el rechazo africano por una mayoría sustancial fue una expresión genuina de opinión".

27. La quiebra total de las "propuestas de arreglo" y el fracaso completo de la "prueba de aceptabilidad" con nuevas e importantes victorias conseguidas por el pueblo de Zimbabue y otros pueblos africanos en su lucha contra la dominación colonial y racista. Todos los países y pueblos del mundo amantes de la justicia se regocijan ante este acontecimiento.

28. En segundo lugar, en junio último la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en Rabat aprobó una serie de resoluciones importantes sobre la descolonización del África (*véase S/10741*). Estas resoluciones reflejan la firme determinación de los países y pueblos africanos de luchar codo a

codo para lograr y salvaguardar la independencia nacional. Al considerar la cuestión de Rhodesia, el Consejo de Seguridad debe tener muy en cuenta las resoluciones anteriormente mencionadas, especialmente la relativa a Zimbabue, si no ha de tralacionar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y desatender sus obligaciones políticas para con el pueblo africano y, en especial, el de Zimbabue.

29. En la resolución sobre Zimbabue se condenó al Gobierno británico por no haber tomado medidas efectivas para poner término al régimen ilegal en Zimbabue, y se felicitó al pueblo de Zimbabue por haber combatido las denominadas "propuestas de arreglo" concertadas entre el Gobierno británico y el régimen ilegal de Rhodesia y "por haber demostrado un alto grado de conciencia política, unidad y determinación en la defensa de sus derechos inalienables". En la resolución se reafirmó que "cualquier intento de negociar el futuro de Zimbabue con el régimen ilegal sobre la base de la independencia antes del gobierno de la mayoría atentaría contra los derechos inalienables del pueblo de ese Territorio". Se subrayó la necesidad de una "continua imposición de sanciones políticas, diplomáticas, económicas y sociales contra el régimen ilegal de Smith hasta poner fin a ese régimen ilegal de una minoría racista", y se prometió "aumentar la ayuda al pueblo de Zimbabue en su lucha armada por la libre determinación y la independencia". En la resolución se condenó también acertadamente al Gobierno de los Estados Unidos por su continua importación de mineral de cromo de Rhodesia y se pidió al Gobierno de los Estados Unidos que desistiera de cometer nuevas violaciones de las sanciones y observara fielmente y sin excepción las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto. El Gobierno chino apoya estos correctos puntos de vista de la novena conferencia en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana.

30. En tercer lugar, ¿cómo puede el Africa lograr efectivamente la descolonización, y llevar así la libertad a los pueblos de las regiones no independientes del Africa meridional, incluido Zimbabue? A este respecto, el pueblo africano ha adquirido gran experiencia en el curso de su prolongada lucha por la independencia nacional y ha extraído las conclusiones correctas. Como se declara explícitamente en la resolución de la novena Asamblea de la OUA, "la situación predominante no deja al pueblo africano de estos Territorios otra posibilidad más que la lucha armada". El imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, como también los racistas blancos, nunca desaparecerán del escenario de la historia por su propia voluntad. Esas fuerzas reaccionarias no caerán si no se las golpea. Actualmente, el pueblo de Zimbabue está superando numerosas dificultades y avanzando valerosamente en su lucha por la independencia nacional, que es objeto de solidaridad y apoyo cada vez mayores de parte de todos los países y pueblos amantes de la justicia tanto del Africa como del mundo entero. Aunque habrá vicisitudes en la contienda y dificultades en el camino hacia el progreso, el pueblo de Zimbabue, si se mantiene unido y persevera en su lucha, conseguirá indudablemente una completa victoria en su lucha por la liberación nacional.

31. En cuarto lugar, la delegación china opina que a fin de apoyar la justa lucha del pueblo de Zimbabue y aplicar la

resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, al igual que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de reafirmar el sagrado derecho del pueblo de Zimbabue a la independencia nacional, que debe obtener inmediatamente, sin ninguna injerencia extranjera; condenar severamente al régimen racista blanco de Rhodesia por las bárbaras atrocidades de su represión contra el pueblo de Zimbabue; reforzar y ampliar las sanciones contra el régimen racista blanco de Rhodesia. En vista de que Sudáfrica y Portugal han violado las sanciones contra Rhodesia, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Consejo de Seguridad debe extender las sanciones a Sudáfrica y a las autoridades coloniales portuguesas; condenar enérgicamente todos los actos cometidos en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre las sanciones contra Rhodesia, incluida la continua importación por los Estados Unidos de oro y níquel de Rhodesia en abierta violación de las resoluciones de las Naciones Unidas; y hacer un llamamiento a todos los países y pueblos del mundo amantes de la paz para que presten mayor asistencia y apoyo material al pueblo de Zimbabue.

32. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Desde el comienzo de este año, el Consejo de Seguridad ha sido convocado cuatro veces para debatir la cuestión de Rhodesia. La cantidad de nuestras reuniones — de la cual uno puede temer que, a la larga, debilite su alocance — atestigua la preocupación de los Estados Miembros ante el mantenimiento y perpetuación del régimen rebelde de Salisbury.

33. Las informaciones más recientes relativas a Rhodesia hacen aparecer, en efecto, que aun cuando no existe el florecimiento que pregonan la propaganda de Ian Smith, la economía de Rhodesia resiste a la presión de que es objeto por parte de la comunidad internacional e incluso, en ciertos sectores, logra desarrollarse.

34. Al mismo tiempo, se muestran fundados los temores que podía tenerse sobre el posible establecimiento en el territorio de un sistema de discriminación racial a expensas de los autóctonos, vale decir, del 95% de la población de Rhodesia.

35. El Consejo fue informado el año pasado por el Reino Unido, la Potencia administradora, de las propuestas de arreglo que aquel había negociado con el Sr. Smith para sacar a Rhodesia del punto muerto en que se encuentra desde hace varios años.

36. La delegación francesa se negó entonces a opinar sobre ese proyecto; simplemente se mostró perpleja ante algunos aspectos del sistema que se le describía, comprobando que el proceso previsto era distinto en muchos sentidos del que habían puesto en práctica en otras regiones del Africa la propia Gran Bretaña y Francia. Observó mi delegación, con todo, que las propuestas de arreglo — para utilizar la fórmula de Londres — debían ser objeto de una prueba de aceptabilidad por parte de las poblaciones interesadas.

37. Cuando, tres meses más tarde, en ocasión de la reunión del Consejo en Addis Ababa, algunos propusieron que se interrumpiese esa prueba de aceptabilidad con motivo de

los incidentes que acompañaron su ejecución desde el comienzo, Franca se pronunció [1635a sesión] a favor de que prosiguiese la investigación. Después de años de mordaza y silencio, dijimos, el Africa habla. El pueblo de Rhodesia se expresa. A veces, desgraciadamente, es víctima de su coraje, pero también así caen algunas máscaras y se disipan ciertas ilusiones.

38. Los hechos nos han dado la razón. Cuando el Presidente de la Comisión de Investigación, Lord Pearce — a cuya integridad y valor moral deseo, como otros oradores, rendir homenaje —, preparó su informe final, pudo afirmar, sin temor de que se lo contradijese, que sus conclusiones reflejaban el conjunto de la opinión de la población de Rhodesia.

39. Esa experiencia negativa — puesto que el pueblo rechazó las propuestas de arreglo — tuvo con todo un mérito doble. Por una parte, mostró que el Reino Unido estaba dispuesto a no eludir sus responsabilidades, y por la otra permitió establecer un contacto directo entre la Potencia administradora y la población, y con ello dio cierta esperanza a la mayoría autóctona. Esta esperanza no debe defraudarse.

40. Si desde la deposición del informe Pearce se creyó que la situación volvería a lo que era en octubre pasado, si los dirigentes rebeldes han podido alimentar su ilusión de que la desautorización pública hecha por la población tendría como consecuencia dejarles libertad de acción, los acontecimientos han desmentido sus previsiones.

41. Jamás, y nuestras reuniones lo demuestran, se había puesto tanta atención sobre la situación de Rhodesia. Nunca se ha mostrado tanta imaginación en la búsqueda de soluciones nuevas. Por su parte, a riesgo de decepcionar, mi delegación no tiene ningún remedio milagroso que ofrecer. Lo dijo y lo repite: no podrá lograrse nada sin la participación y la iniciativa de Gran Bretaña.

42. Aquí, como en los demás territorios no autónomos, sólo podrá lograrse la fuerza motora de la evolución mediante la acción conjunta de la Potencia administradora y de la propia población indígena. Pero como lo decía el 27 de septiembre el representante de Marruecos, vocero del Presidente de la Organización de la Unidad Africana, Su Majestad el Rey Hassan II:

“La solución estriba en la acción ... que habrá de determinar el Consejo de Seguridad, a condición de que ello se haga sin desfallecer sin debilidad...” [1663a sesión, párr. 17].

43. Desde la declaración unilateral de independencia, por iniciativa de Gran Bretaña, el Consejo de Seguridad no se ha mostrado inactivo ante el empeoramiento de la situación en Rhodesia. Condenó unánimemente la represión de que eran víctimas los habitantes autóctonos. Lanzó un llamamiento que escucharon todos los Estados Miembros, salvo dos, en el sentido de que se rompese toda relación consular o de otro tipo con Salisbury. Decidió que los Estados Miembros impidieran la entrada en su territorio de titulares de pasaportes rhodesios. Finalmente, por sobre todas las cosas, se implantó un régimen de sanciones económicas dentro del sentido del Capítulo VII de la Carta.

44. Sin exagerar la eficacia de esas medidas, con todo, como no hemos dejado de decirlo, pero sin reducir tampoco la presión que pueden tener sobre los dirigentes rebeldes, Francia votó en favor de su institución en 1968 y de su ampliación en 1970. Nuestro país aplicó esas medidas, creando primero el aparato reglamentario y penal conveniente, impartiendo después directivas a los servicios aduaneros, rechazando varias veces intentos de exportación o importación, y finalmente, participando activamente desde su creación en los trabajos del Comité constituido en aplicación de la resolución 253 (1968).

45. Algunos oradores han considerado conveniente referirse a recortes de periódicos o a simples rumores para hacer insinuaciones malévolas. Ese tipo de alegatos ya provocó en numerosas ocasiones la desmentida más firme de la delegación francesa. Confirmo una vez más esa desmentida. Quiero agregar que, en cuatro años de cooperación con el Comité de Sanciones, la delegación francesa ha escuchado acusaciones de violación del régimen de sanciones contra países de todos los continentes, de todos los grupos geográficos, de todas las tendencias políticas. Acogió esas acusaciones con la misma circunspección, negándose a tomar como buena moneda informaciones no verificadas, recortes de prensa o transmisiones radiales imputando a tal o cual sociedad, a tal o cual establecimiento público, el comercio ilícito con la colonia rebelde; y sacó la conclusión de que el esquema fácil, y para algunos alentador, de la colusión de ciertos países con Salisbury, mientras el resto del mundo prefería aplicar escrupulosamente las sanciones, no coincidía con la realidad.

46. Con la experiencia propia, Francia aconseja a todos que desconfíen de las ideas preconcebidas y que dejen al Comité encargado de esa tarea el cuidado de vigilar la aplicación de la resolución 253 (1968): que verifiquen las informaciones sobre posibles violaciones del régimen de sanciones; que comparen las estadísticas; que comprueben de dónde provienen y a dónde van las personas y los bienes que transitan por Rhodesia; que determinen quién mantiene relaciones económicas o técnicas con las empresas o administraciones de dicho país.

47. Es evidente que hay exportaciones e importaciones que se deslizan en gran cantidad por las mallas de la red tendida por el Consejo en torno de la colonia rebelde; y también es cierto que, como todos o casi todos convinimos en julio pasado al aprobar la resolución 318 (1972), hay que mejorar los métodos de vigilancia de las sanciones y no hay que escatimar esfuerzos para que cesen cuanto antes las violaciones caracterizadas del régimen creado por la resolución 253 (1968).

48. Que se apriete el cerco a Salisbury, que los gobiernos tomen nuevas medidas para impedir o sancionar toda infracción pública o clandestina al régimen de sanciones; que revoquen sus decisiones que pudieran no estar de acuerdo con las resoluciones del Consejo. De esa manera, la acción de la Potencia administradora, más consciente hoy de los deseos de la población, dará sus frutos.

49. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (interpretación del francés): Hoy nos hemos reunido una vez más para ver cómo el Consejo puede contribuir, en forma más útil, a

instaurar en Rhodesia un régimen compatible con los deseos de aquel pueblo.

50. Creo que conviene subrayar aquí la importancia de los trabajos del Comité presidido por Lord Pearce, que demostró la voluntad de la población de asociarse a todo arreglo que interese a su destino, así como su negativa a aceptar un arreglo en el que no cree encontrar las garantías que requiere. El Gobierno británico ha adherido a las conclusiones del informe del Comité, mostrando así su voluntad de no aceptar ningún arreglo político que lesione los intereses o los derechos del pueblo rhodesio.

51. Conociendo así las aspiraciones de dicho pueblo y habiendo obtenido una nueva prueba de la voluntad del Reino Unido de tenerlas plenamente en cuenta, debemos preguntarnos en qué forma podemos favorecer más felizmente nuestro objetivo común: la independencia de Rhodesia y el respeto de los cinco principios.

52. ¿Puede el Consejo válidamente definir las medidas que haya que tomar? ¿No debería tal vez llamar al diálogo y favorecer la acción de Gran Bretaña ante Salisbury para que la comunidad africana disponga de una perspectiva precisa de emancipación política, evitando un enfrentamiento estéril? La cuestión de Rhodesia sólo puede ser resuelta por decisión de sus habitantes. No lo olvidemos al examinar el proyecto de resolución sobre el cual deberemos pronunciamos. Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad, recordando una vez más el objetivo por lograr, muestre el realismo necesario para facilitar realmente una solución política.

53. Mi delegación se reserva el derecho de intervenir nuevamente en este debate cuando se hayan presentado y fundamentado los proyectos de resolución por sus autores.

54. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, como es la primera vez que intervengo bajo su presidencia, quiero ante todo expresar la satisfacción con que vemos ocupar por primera vez a un representante de la República Popular de China el cargo de Presidente de este Consejo, por el corriente mes, y por primera vez dirigiendo el trabajo del Consejo. Hemos tenido muchas oportunidades de apreciar su talento, su competencia y sus cualidades humanas desde noviembre, en que su gran país ocupó el lugar que le corresponde en esta institución. Agregaré que este mes tuvimos una nueva ocasión para conocer mejor su sentido ejemplar de la justicia e imparcialidad en nuestras deliberaciones, y su comprensión humana de las obligaciones de cada miembro del Consejo y de los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de delegaciones que nos han honrado participando en este debate. Le agradecemos por todo esto.

55. Hace exactamente 10 meses, el Consejo se reunió, a pedido del Reino Unido, para recibir plena información sobre las propuestas de arreglo convenidas entre ese país y el régimen rebelde de Salisbury. Desde entonces, el Consejo realizó una serie de reuniones sobre este tema, la última en Addis Abeba, enfocando su atención sobre distintos aspectos de las propuestas y, sobre todo, en cuanto a la prueba de aceptabilidad. Esto es comprensible en vista de la preocupación general causada por tales propuestas. Cuando

ellas fueron tratadas por primera vez, la delegación de Italia opinó que el estudio detallado debería aplazarse hasta después de terminar la prueba. Ahora reanudamos por primera vez la cuestión, después de haber finalizado la prueba, es decir después de haber perdido actualidad al ser esas propuestas rechazadas por la mayoría de la población. Es la prueba misma el acontecimiento más importante de los últimos meses y lo que hoy suscita nuestro interés.

56. Nunca tuvimos la menor duda del valor de la prueba y de la necesidad de cumplirla en la forma más democrática posible. En la sesión del Consejo celebrada el 30 de diciembre de 1971, dije:

“Esa prueba, por supuesto, no representa el ejercicio de la libre determinación. Nadie ha pensado que constituiría ese ejercicio. Pero la libre determinación puede muy bien ir precedida por una o dos pruebas más, que pueden preparar aquélla. Ya he mencionado que el principal problema a este respecto es el de hacer que la mayoría de la población tenga conciencia de sus derechos fundamentales. Hay que despertar en sus corazones la aspiración de constituir una nación. En otras palabras, hay que hacer que se esfuerce para lograr la libre determinación.

“La prueba de aceptabilidad brinda realmente la primera oportunidad para llegar a personas y grupos de personas en todos los rincones del territorio y comenzar a hacer lo que tenía que haberse hecho hace mucho tiempo, es decir, llevar a la población africana adulta de Rhodesia a pensar en su futuro y en sus derechos fundamentales.”
(1623a. sesión, párrs. 29 y 30.)

57. La prueba ha producido esos efectos y el informe de la Comisión Pearce va más allá, incluso, de lo que esperaba mi delegación. Es un documento importante que nos da, por sobre todo, un cuadro objetivo y completo sobre la situación de Rhodesia. En todas nuestras deliberaciones, sobre todo en las que afectan la libre determinación y la descolonización, se requiere un buen conocimiento de la situación, ya que, de no tenerlo, nuestros debates se convertirían en controversias académicas o ideológicas. El informe de la Comisión Pearce nos da el resultado de una misión investigadora muy exacta, de conformidad con la tradición reafirmada en esta Organización y que debe inspirar siempre su actitud en casos concretos.

58. Agregamos nuestra voz a la de los estadistas del mundo, sobre todo del África, que han elogiado la objetividad y meticulosidad de la Comisión. Aquí hay un nuevo ejemplo de equidad y honestidad política, que es herencia y tradición de un país que, en toda la historia, ha quedado vinculado a los principios de la libertad y de la democracia.

59. El cuadro general que surge del informe es el de una situación compleja en la que, junto a posiciones anacrónicas de profundas raíces y privilegios coloniales, vemos el fermento de una sociedad que lucha por un cambio político y social y la actitud de grupos más conscientes de la realidad y de las necesidades de satisfacer gradualmente las aspiraciones de la gran mayoría. El informe recoge los síntomas de un movimiento político y social en embrión con todas sus inevitables vacilaciones; pero al mismo tiempo

quedan caminos abiertos que pueden llevar a cambios positivos y pacíficos. Para comenzar, las relaciones raciales, tan importantes, no son tan tirantes como para que los diversos grupos vayan a un choque irreparable. La Universidad de Salisbury está integrada y casi la mitad de la población estudiantil está constituida por africanos. La mayoría de los africanos y los europeos más esclarecidos piensa en establecer un clima de armonía racial. El informe dice que la mayor parte de los africanos ha aceptado un proceso gradual, aunque no demasiado gradual, reconociendo que la base del futuro está en la cooperación racial. Por otra parte, agrega, muchos de los europeos se dan cuenta de que el gobierno de la mayoría tiene que ser una realidad.

60. Si dejamos de lado la minoría radical, vemos que la gran mayoría de la población se orienta a una solución razonable y gradual. La opinión de los africanos demuestra mucho realismo y tino político. Su oposición no va contra las propuestas como tales sino contra los oficiales dirigentes, en los cuales no tienen — con razón — confianza. Creen que la tarea de la emancipación la debe efectuar el Reino Unido, que debiera continuar participando en su futuro. Los africanos en general, indica el informe, siguen siendo leales a la Corona y creen que el Reino Unido puede ejercer su influencia. Al mismo tiempo, se dan cuenta de la necesidad de graduar el proceso que lleve a la democracia, bajo la guía del Reino Unido.

61. La Comisión comprueba también que "un gobierno de la mayoría de inmediato no figura con una gran prioridad". El ideal que parece inspirar a los africanos es el de una sociedad multirracial, a la que contribuirían los distintos grupos con talentos y competencias para que la aparición inevitable del gobierno de la mayoría no obstaculice el bienestar de toda la población. Al hacer una crítica pertinente de las disposiciones electorales de las propuestas, los africanos enunciaron principios que muestran mucha visión política. Dicen que "tendría que haber un padrón común, para que los africanos pudieran votar por europeos que respetan, y los europeos tuvieran que buscar los votos africanos".

62. En vista de esta situación compleja, susceptible de cambios pacíficos, resulta cada vez más claro lo inspirado que es el Manifiesto de Lusaka⁵, que recordó el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia. El Sr. Moro, Canciller de Italia, al recibir con gusto ese Manifiesto, dijo en la Asamblea General el 8 de octubre de 1969: "...hemos leído con interés el Manifiesto de Lusaka sobre el África meridional", presentado con tanta autoridad por el Presidente del Camerún y al que esperamos se preste atención"⁶.

63. Lamentamos profundamente que la mano tan generosamente tendida por los gobiernos africanos a través de este Manifiesto, no haya encontrado aún en el África meridional la respuesta que merecemos y que seguimos advocating firmemente.

64. El informe de la Comisión Pearce no solamente es el primer estudio exacto de la situación, sino que constituye

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

⁶ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 1783a. sesión, párr. 20.

un hecho político de gran importancia de por sí. La convicción de la minoría blanca de que su supremacía es legítima, que su Gobierno es justificado y que puede asegurar el bienestar de todos, se basa en gran parte en una impresión de que hay un patraño política en los africanos. El informe observa que lo que atañe a la minoría blanca "se tiene la impresión de que el africano o carece de madurez política o no tiene interés en la política; de modo que las propuestas superarían su comprensión".

65. La minoría dirigente, aunque tiene interés vital en las propuestas, no hizo nada para encomendárselas a la población. La presencia y actividad de la Comisión mostró lo equivocado de este análisis y ha destruido el mito del africano como instrumento dócil de un gobierno paternalista. Se dice en el informe que la población africana se interesa en la vida política. Nadie en Rhodesia puede descartar este hecho. El régimen rebelde no puede ya pretender funcionar como si no hubiera ocurrido nada, como si la situación fuera la de aquellos buenos días en que se suponía que los africanos no tenían aspiraciones políticas. Este hecho fundamental, producto del trabajo de la Comisión, tiene repercusiones que superan los límites de Rhodesia, ya que la negación de la libre determinación en otros territorios coloniales se basa y justifica con la misma premisa errónea.

66. Es comprensible así que los africanos, y con ellos todos los que quieren ver el triunfo de la justicia, estén decididos a explotar el impulso creado por los recientes acontecimientos para acelerar el cambio deseado. ¿Qué podemos hacer? ¿Qué puede hacer la Organización de las Naciones Unidas para contribuir al proceso? Mi delegación cree que los debates entre nosotros sobre esquemas ideales de arreglos, de definición jurídica de principios o las largas resoluciones para comprometer a la Potencia responsable, pero no presente en el Territorio, imponiendo tareas que no pueden cumplirse, serán de poca o ninguna utilidad.

67. Además, tenemos una serie de resoluciones que ya constituyen una amplia literatura y una vasta documentación. Mi delegación cree que más bien hay que encauzar nuestra actividad siguiendo dos caminos: primero, la aplicación de las sanciones, que no es un camino fácil. Por otra parte, lo complejo del comercio internacional es tal que la aplicación de las sanciones al 100% es un ideal difícil de lograr. Asimismo, la sociedad rhodesiana se basa en gran parte en la economía agrícola. Por su índole, puede ofrecer un gran margen de resistencia a las sanciones. Lo que pueden hacer las sanciones, y lo hacen, es impedir la industrialización de aquella economía. No se la puede sofocar rápidamente. La ampliación de las sanciones no aumentaría el efecto pero sí las dificultades de aplicación. En nuestra opinión, si queremos aumentar la eficacia de las sanciones, debemos tener en cuenta dos cosas: primero, concentrar nuestros esfuerzos en los sectores vitales al desenvolvimiento de la economía de Rhodesia; la producción de minerales, que da divisas y fuentes de energía, sobre todo petróleo. Segundo, tenemos que darnos cuenta de que los artículos de la Carta de acuerdo con los cuales se aplican las sanciones no sólo obligan a los Estados Miembros, sino que también constituyen un marco para la cooperación. Las diversas actividades del comercio internacional están tan entrelazadas que la aplicación de sanciones se ve dificultada

si no existe una cooperación sin reservas de todos los Estados Miembros. Italia ha aplicado escrupulosamente las sanciones y seguirá haciéndolo, prestando su total colaboración a las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de este Consejo. Todo argumento en contra está claramente refutado por las actas de este Consejo.

68. El segundo camino a estudiar es qué actitud podríamos seguir en las Naciones Unidas para consolidar y reforzar la unidad política y determinación de los africanos, preparándolos así para que asuman la responsabilidad directa. La tarea corresponde sobre todo al Reino Unido, que pretende responsabilidad sobre el Territorio, responsabilidad reconocida una vez más por todos los oradores anteriores. El Gobierno del Reino Unido, con previsión, trató de cumplir su labor incluyendo en las propuestas un amplio programa de mejoramiento de la educación de la población africana. Este tipo de proyectos o los que ayuden a las fuerzas democráticas africanas, a los grupos liberales europeos, etc. tiene que seguir considerándose la nación administradora, tal vez con la ayuda de los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

69. Estamos convencidos de que la situación rhodesiana ya no requiere extensas resoluciones que, como dije, se agregarían a las tantas que hemos aprobado. Más bien requiere paciencia y perseverancia que alienten y aceleren los resueltos intentos del pueblo rhodesiano en la preparación de su nacionalidad e independencia, proceso histórico que será forjado sobre todo por aquel pueblo.

70. Con estas ideas mi delegación determinará su posición sobre las propuestas que se presenten al Consejo.

71. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo dar las gracias al representante de Italia por las amables palabras que ha dirigido al Gobierno y al pueblo de China.

72. Acabo de recibir una carta del representante de Arabia Saudita en la que pide que se le permita participar en este debate. Como no hay ninguna objeción, colijo que el Consejo acceda a invitar al representante de Arabia Saudita, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica del Consejo, a participar en el presente debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) toma asiento a la mesa del Consejo.

73. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy la palabra al representante de Arabia Saudita.

74. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un honor expresarle mis cálidas felicitaciones por presidir el Consejo de Seguridad, no solamente porque procede usted del país más extenso de la Tierra sino también porque representa a una de las civilizaciones más antiguas del mundo. La cultura china floreció durante miles de años sin perder sus valores esenciales, que continuaron subyugando a los eruditos con sus códigos morales, su arte y su literatura y, lo que no es menos importante, su rejuvenecido dinamismo.

75. Hemos debatido durante muchos años la cuestión de Rhodesia tanto en la Cuarta Comisión de la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad sin, prácticamente, lograr resultados en nuestros repetidos debates. Se continúa planteando la cuestión de si Rhodesia puede seguir siendo considerada colonia británica. La mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas continúa considerando a Rhodesia del Sur colonia británica. En consecuencia, el Reino Unido resulta jurídicamente responsable de su administración. Digo "jurídicamente" porque el Reino Unido no ha renunciado a estas responsabilidades. Por el contrario, cada tanto el Gobierno del Reino Unido envía emisarios para intentar hallar una solución. Se mandan emisarios ante el Sr. Ian Smith, a quienes todos aquí consideran rebelde, rebelde contra las Naciones Unidas, contra los británicos.

76. ¿Qué ha hecho el Reino Unido siempre que se planteó el problema como no sea presentar todo tipo de presuntos proyectos para que pase el tiempo sin que las Naciones Unidas tomen decisiones radicales que contengan a Ian Smith y su cohorte?

77. Deseo ahora preguntar a mi buen colega del Reino Unido si su Gobierno habría obrado del mismo modo de haber sido Ian Smith de piel oscura. Estoy seguro que me diría: Las cosas han cambiado, vivimos en la era de las Naciones Unidas y éstas deben evitar la violencia. Por cierto no me diría — y podría disculparse que no lo hiciera — que, con prescindencia del partido en el poder en Londres, el gobierno no se atrevería a castigar al rebelde Ian Smith y su camarilla, por la sencilla razón de que caería. Hay muchos que no se expresan bien y que se rebelarían contra el Gobierno antes que dejar que éste castigara a los blancos de Rhodesia del Sur. No esperemos, pues, que el Reino Unido tome medidas drásticas para castigar a este rebelde y a su camarilla.

78. ¿Cuál es la opción que queda? Hemos elaborado el principio de la libre determinación, convirtiéndolo en un derecho completo en los pactos de derechos humanos y en muchas resoluciones de las Naciones Unidas. ¿Debemos darnos por vencidos, sencillamente, y considerar que la libre determinación, ya sea en los pactos o reafirmada en resoluciones, es algo académico? ¿O acaso hay algo derivado de la realidad y la filosofía y animado por la libertad de expresión, según lo cual los africanos y quienes los apoyan por creer que debe respetarse la libre determinación, se expresen y hablen y queden satisfechos? y después, sabiendo lo que piensan, añadir una nueva reunión del Consejo de Seguridad o nuevas reuniones de la Cuarta Comisión destinadas a este tema, *ad infinitum*, sin obtener resultado alguno?

79. En cierta ocasión nuestros colegas africanos pensaron que podrían invocar a las superpotencias o a las grandes Potencias o a las Potencias que ejercen gran poder con prescindencia de su tamaño, a fin de que intervinieran sobre una base de justicia y equidad. Yo seguí ese camino hace unos diez años y llegué a la conclusión de que las principales Potencias no estaban dispuestas a enfrentarse entre sí a causa de injusticias ni en el África ni en el Oriente Medio ni en ninguna otra parte del mundo. Una vez que entró en escena el Sr. Kruschov, las grandes Potencias

consideraron que se había iniciado la era de disminución de la tirantez en detrimento de quienes luchaban por su liberación.

80. Por lo tanto, ¿qué vamos a hacer? ¿Hemos de reunirnos una y otra vez sin que surjan resultados de nuestras deliberaciones?

81. Pedí a la Secretaría que me proporcionara las actas taquigráficas correspondientes a las reuniones celebradas este año en que se trató esta cuestión, dejando de lado las de los años anteriores, y comprobé que sobre este mismo asunto hablamos en el Consejo de Seguridad en las reuniones del miércoles 16 de febrero de 1972 [1640a. sesión] y del viernes 25 de febrero de 1972 [1642a. sesión]. Se recordará que ya entonces advertí al Consejo que, por más que las sanciones fueran de desear, quienes votaran por ellas no las acatarían. Cité el caso del cromo, el año pasado y a principios de este año 1972, que se embargó y mezcló con cromo procedente de otro país. No voy a menolotarlo hoy para no exacerbar las cosas o que alguien pueda decir que soy un pescador en río revuelto, porque ello está muy lejos de mi propósito. Sabemos sí que fue mezclado con mineral de Rhodesia del Sur y vendido por comisionistas a quienes quisieron comprarlo. Sabemos también lo que hizo el Congreso de los Estados Unidos. Decidió que podía importarse el cromo de Rhodesia del Sur, lo cual nos demuestra que la economía es mucho más poderosa que la política.

82. Con la venia del Señor Presidente he de citar algunos fragmentos de lo que sostuve antes, a comienzos de este año, en las reuniones del Consejo de Seguridad. El 16 de febrero de 1972 dije, por ejemplo, lo siguiente:

"Ahora bien, a pesar de que ya dije que todo lo que he manifestado sobre esta cuestión de Rhodesia del Sur figura en actas, debo agregar que ni los africanos ni los asiáticos, aunque éstos se aliaran con los africanos, están en condiciones de combatir y desalojar a esos blancos." [1640a. sesión, párr. 77.]

83. Y dije también:

"Por experiencia propia he dicho al Consejo una y otra vez que se deje de lado toda la literatura sobre la cuestión de las sanciones, ya que éstas no van a tener efecto. La economía es más fuerte que la política y en el mundo ésta gira alrededor de aquella. Mi buen amigo el Embajador Malik dijo una vez que ésta es teoría marxista. Yo no soy marxista, pero digo al Consejo de Seguridad que es la misma cosa; llegamos a las mismas conclusiones." [Ibid., párr. 78.]

84. Supongamos por un momento que esta tarde vamos a votar, una vez más, sanciones contra Rhodesia del Sur. A riesgo de que se me considere repetidor, quiero recordar lo que dije el 16 de febrero de este año:

"Quiero recordar al Consejo que el Gobierno del Reino Unido, después de 10 años de negociación, acordó recientemente entrar en el Mercado Común que es un conglomerado de Estados occidentales. Esos Estados occidentales tienen intereses comunes, no solamente

económicos sino militares y alianzas. Si debieron o no formar alianzas no viene al caso; lo que hay que encarar es la realidad. A propósito, Portugal también es miembro de la alianza de la OTAN. Debido a que existe su comunidad de intereses, los países occidentales no van a volver las espaldas al Reino Unido ni a Portugal, para hacer lo que los negros de Rhodesia del Sur desean. Esta es la verdad, pero, o no tenemos el valor de decirlo o la embellecemos con el lenguaje diplomático. Por lo tanto, estimo, las sanciones no darán resultado." [Ibid., párr. 80.]

85. No quiero que mis hermanos africanos piensen que estoy en contra de las sanciones. Meramente digo, basado en mi humilde experiencia, que quien habrá de reír al fin de cuentas es Ian Smith. El venderá su tabaco. Con los años adquirere mayor precio. No importa que se almacene el tabaco en Rhodesia del Sur, porque después lo venderá a mejor precio. Y, mientras tanto, el cromo seguirá apareciendo en los adornos de automóviles de diversas marcas, no diré cuáles.

86. ¿Qué vamos a hacer? Hay dos caminos para este Consejo si ha de ser eficaz en la práctica: uno, persuadir al Reino Unido a que siga el camino que se deriva de las sugerencias que formulara a comienzos de este año. Aludiré al segundo camino más adelante; pero, con todo, deben aprobarse resoluciones o sanciones, como reafirmación de la actitud hacia nuestros hermanos africanos.

87. Sabemos cómo paralizan las huelgas, no sólo a las grandes compañías sino también a los Estados. En cierto momento, nuestro colega del Reino Unido hizo alusión al hecho de que su Gobierno estaba dispuesto a contribuir con 5 millones de libras anuales a la evolución social y económica de los negros de Rhodesia del Sur. Esto es como tratar la fiebre con compresas de sandía, en lugar de utilizar algo más radical. La fiebre está dentro; de manera que estos 5 millones es como esas compresas: fric por fuera, pero nada resuelven dentro. Ahora bien, las Naciones Unidas podrían utilizar esos 5 millones en un fondo que, por intermedio de las iglesias — muchas de las cuales en Rhodesia del Sur están del lado de los negros —, sean destinados a fines humanitarios o prácticos, sabiendo que después de 10 ó 15 años la proporción de blancos con respecto a los negros ha de ser de 1 a 20. De manera que para salvar su piel, tanto los religiosos como los políticos, harían bien en pensar en el futuro. Así, se pediría a los países ricos que contribuyeran generosamente a dicho fondo y que dijeran, no sólo por mensajeros, sino también mediante las transmisiones de las Naciones Unidas, a aquellos que extraen el cromo o que cultivan el tabaco que se declararan en huelga. Entonces, para que no mueran de inanición, el fondo pagará, empezando, en primer término con esos 5 millones de libras del Reino Unido. De este modo podrían conseguir que Ian Smith entre en razón, porque si la economía se tambalea, tendrá que aceptar un compromiso. Podemos hablar hasta más no poder sobre sanciones de aquí hasta el día del juicio, y nada ocurrirá mientras los blancos sigan en el poder, y no en el poder local solamente, sino con el poder que los respalda.

88. Aunque en la Comunidad Económica Europea, sus miembros por razones de propaganda, puedan reñir y aunque digan, y los hay sinceros entre ellos, que no es justo

que los negros sean oprimidos, la realidad es que se interesarán en que el cromo, el tabaco y otros productos rhodesios sean exportados a ellos y a otros, porque, después de todo, necesitan el cromo y el tabaco, y allí se producen con mano de obra más barata que en otras regiones del mundo. Es cuestión de precio; no de existencia de cromo. Hay cromo en el Canadá, en la Unión Soviética y en otras partes. Lo importante es el precio.

89. En fin, esta es una medida drástica que mencioné el pasado año y nadie la tomó en cuenta. Lo repito porque, a veces, beneficia la repetición de las cosas. Espero que el Reino Unido considere este procedimiento. El Reino Unido es conservador, pero creo que ha demostrado bastante sagacidad política en toda su historia. Cuando se encontraron acorralados por sus propios rebeldes, recurrieron a medidas drásticas.

90. Hay un segundo camino que podemos explorar y que mencioné en intervenciones anteriores. La persuasión con un poco de presión moral; intentar convencer a Ian Smith y a los suyos de que no redundará en sus intereses de blancos en el continente africano hacer su posición insostenible si no en vida de ellos, al menos en la de sus hijos y sus nietos.

91. Los negros se proliferan muy rápidamente. No comprenden los razonamientos ecológicos. Esos pueblos fueron dejados en la ignorancia acerca de lo que sucede en el mundo. La única cosa que tienen para entretenerse es copular y procrear. No puede culpárseles. No disponen de películas o de otros entretenimientos. El instinto sexual es un hecho y puedo asegurar a los representantes que, siguiendo una progresión geométrica, en 20 años posiblemente haya 10 veces más negros que blancos en Rhodesia del Sur.

92. De forma que si bien el Sr. Ian Smith y su camarilla se sienten seguros al menos por cinco o diez años, ¿cuál será el panorama dentro de 15 ó 20 años? Sabemos cuán rápido corre el tiempo. Habría que convencerle para que aceptara el gobierno local. Después de todo existe segregación entre blancos y negros. No vamos a tratar acerca de la discriminación racial; este es un tema muy extenso que se discute en muchos órganos de las Naciones Unidas. Otórguese a los negros el gobierno local o el gobierno que se ejerce, por ejemplo en los cantones. Existen modelos de este tipo; en Suiza, los cantones forman una especie de federación.

93. Esto es lo que, provisionalmente, puedo decir respecto al segundo camino para salir de nuestras tribulaciones.

94. El primero es radical; necesita coraje y generosidad. Me refiero al método de fomentar huelgas y paralizar la economía, con la condición de crear el fondo de las Naciones Unidas al que el Reino Unido contribuiría con 5 millones de libras, como ha dicho que haría, aunque con otro fin. Creo que el Embajador Phillips o el Embajador Bush, ambas personas muy persuasivas influirán sobre el Gobierno de los Estados Unidos para que el Congreso recomendara créditos. No serán necesarias huelgas largas. El Sr. Smith se convencerá pronto de que la cosa va de veras. No sé cuántos rublos aportaría la Unión Soviética, pero sería una sustitución a la oratoria; hay demasiadas palabras y poca acción. Por mi parte, yo trataré de convencer a mi

Gobierno de que aporte su pequeña cuota. Si existe buena voluntad, habrá una salida.

95. Para resumir, el segundo método consiste en convencer al Sr. Ian Smith de que, sin más demora, su régimen piense en otorgar el gobierno municipal a los negros, en cantones autónomos, con la esperanza de que hallen coincidencia de intereses con los blancos, por los conocimientos y con miras al futuro, entonces cuando se disipe la discriminación racial — confiamos en que ello ocurrirá en dos o tres decenios —, creo que los africanos se sentirán satisfechos, porque se habrá preservado su dignidad; y, por lo menos, se vislumbrará la posibilidad de que las cosas sean lo que deben llegar a ser.

96. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Como es importante que los representantes comprendan los propósitos de ambos proyectos de resolución para que esta tarde se puedan celebrar consultas, he solicitado el uso de la palabra para presentarlos en este momento.

97. Los dos proyectos de resolución que tenemos el gusto de presentar en nombre de las delegaciones de Guinea, Sudán y Somalia se refieren a los aspectos político y de sanciones de la cuestión de Rhodesia y figuran en los documentos S/10804 y S/10805. Esos dos proyectos de resolución constituyen un nuevo esfuerzo para que el Consejo se comprometa a medidas firmes de acción política y coercitiva. No creo que haya habido cuestión alguna presentada al Consejo que resultara tan clara como la de Rhodesia. A pedido de la Potencia administradora, este Consejo se comprometió a poner fin al régimen racial, cuyo objetivo es mantener sometida a la mayoría negra de Rhodesia del Sur. Si lo hacemos, habremos impedido el desarrollo de otra sociedad tipo *apartheid*, y evidentemente es mejor impedir tal situación mientras haya la posibilidad de hacerlo, que tratar la cuestión cuando el problema ya se ha enquistado.

98. La segunda responsabilidad nuestra es contribuir a crear las condiciones que permitan la independencia del Territorio sobre una base de igualdad política y social de todo su pueblo.

99. No tengo el propósito de retrotraerme a la historia de la cuestión y analizar en detalles sus consecuencias. En las dos reuniones anteriores y en la de hoy muchos oradores se han referido al tema en forma muy elocuente. Senillamente deseo explicar los propósitos de ambos proyectos.

100. El proyecto de resolución que figura en el documento S/10805 se basa en principios y metas cuya validez no puede ponerse en tela de juicio: tienen su raíz en la Carta y han sido aprobados por unanimidad o por abrumadoras mayorías en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El proyecto expresa también el firme consenso de la reciente Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que tuvo lugar en Rabat. Los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva se refieren a la parte medular de la cuestión. Los dirigentes políticos de la mayoría africana de Zimbabwé sostienen como principio cardinal que no debe haber independencia antes del Gobierno mayoritario, y en este principio, en verdad un derecho, cuentan con el apoyo de

todos los miembros de la Organización de la Unidad Africana, del grupo de países no alineados y de la abrumadora mayoría de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si fuese posible que estuvieran presentes aquí los dirigentes auténticos de Zimbabue — como Joshua Nkomo, detenido desde 1964; Joseph Muka y, recientemente, el Obispo Muzorewa; el reverendo Banana; Josiah Chinamano y su esposa, detenidos desde enero de 1972, y Garfield Todd, que ha estado bajo arresto domiciliario desde enero de este año — pedirían al Consejo que apoyara el principio, el derecho, de que no debe haber independencia del Territorio antes de que se logre el gobierno de la mayoría.

101. Por cierto, las Naciones Unidas no pueden con buena conciencia estar de acuerdo con ningún arreglo que permita que el grupo minoritario legalice su existencia y corte completamente sus lazos con la autoridad de la Potencia administradora, mientras no haya una firme protección de los derechos de la mayoría africana. Esos derechos no pueden garantizarse a menos que la mayoría ejerza inmediatamente el poder que le corresponde.

102. Se oye hablar mucho de realismo, pero ¿cuál es la realidad en un territorio en que el grupo minoritario gobernante se ve excedido en número en una proporción de 20 a 1? ¿Qué realismo puede haber cuando todos los Miembros de las Naciones Unidas hemos aceptado el hecho de que la voluntad del pueblo de un país debe ser primordial? Con respecto a eso debemos ser intransigentes. Después del intento poco afortunado realizado por el Reino Unido para llegar a un arreglo con el régimen rebelde y del rechazo de esa propuesta por la mayoría africana, se plantea el interrogante de qué debe hacerse ahora. Por supuesto, no es intención de la Potencia administradora, ni puede ser la actitud de las Naciones Unidas, abandonar este asunto o dejarle en el limbo, decir que ya no se puede hacer nada más, y dejar al pueblo zimbabue librado a su propia suerte, mientras que el régimen rebelde recibe una ayuda militar, económica y política que le permite mantener su garra de hierro sobre la población.

103. Por lo tanto, nos preguntamos qué nueva iniciativa tomar y cuál podría ser la base de ella. Es evidente que la falta de participación de dirigentes políticos africanos — me refiero a los dirigentes auténticos — en el reciente intento del Reino Unido de negociar un arreglo, aseguró el rechazo de dicha solución. La idea nació muerta. Hay que seguir un nuevo camino que debe tener como base la consulta democrática con representantes de todo el pueblo.

104. El párrafo 4 de la parte dispositiva se deduce del párrafo 3. Las Naciones Unidas ya se han comprometido específicamente con respecto a la normalización de la situación política y al establecimiento de condiciones para la libre expresión de la voluntad popular. Las disposiciones del párrafo 4 de la parte dispositiva repiten las normas ya aprobadas por el Consejo en su resolución 202 (1965).

105. El párrafo 5 de la parte dispositiva pide a la Potencia administradora que acuerde a todo el pueblo del territorio los mismos derechos y privilegios democráticos sobre cuya base lograron la independencia la gran mayoría de los territorios coloniales: sufragio universal de los adultos,

principio de un voto por persona, secreto del sufragio, son normas que forman parte de toda situación jurídica universalmente aceptada. ¿Puede algún Estado aquí presente negar consolentemente estos derechos y principios políticos al pueblo de Zimbabue?

106. Por último, deseo formular unas pocas observaciones sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/10804. Siempre hemos creído los africanos, y lo hemos declarado repetidamente en las dos últimas reuniones y en la de esta mañana, que solamente con sanciones no se podrá poner pronto fin a la rebelión de Rhodesia, por muy sincera que sea su aplicación. Por otra parte, se reconoce, como lo indica claramente la resolución aprobada en Rabat, que las sanciones constituyen una parte importante que hay que mantener con vigor y decisión para que el régimen ilegal tenga que luchar por la supervivencia económica. Ante todo, la continuación de las sanciones llevará al aislamiento internacional del régimen ilegal, negándole el reconocimiento.

107. Si, como mi delegación lo señaló ya en este Consejo, se levantasen parcial o totalmente las sanciones, o si el Consejo respaldara, cohonestara o se mantuviese en silencio sobre las violaciones de las sanciones, se presentaría una situación peligrosa que destruiría todo lo ya intentado y la prosecución de la empresa. La Asamblea de Rabat reconoció ese peligro cuando los Estados Miembros decidieron dar pleno apoyo y cooperación a las Naciones Unidas en todas las medidas de aplicación de las sanciones. Esa Asamblea expresó también grave preocupación por las consecuencias poco deseables que podrían resultar de la negativa de los Estados a cooperar plenamente en la observancia y aplicación de las sanciones.

108. En la Asamblea de Rabat estaba en juego algo más que la cuestión de pedir acatamiento y condenar violaciones. Se trataba de lograr que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplieran sus obligaciones de acuerdo con la Carta y respetaran escrupulosamente las decisiones y la autoridad de este Consejo. Por consiguiente, dicha Asamblea respaldó la propuesta hecha por los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad en una reunión anterior del Consejo, entendiendo que había llegado la hora y las circunstancias de que el Consejo pensase qué medidas se podrían tomar respecto de aquellos Estados — pensamos en Sudáfrica y Portugal — que en forma abierta, desafiante y continua se niegan a aplicar las sanciones contra el régimen ilegal y le han dado los medios y la ayuda necesarios para sobrevivir.

109. En toda operación internacional de sanciones, como la efectuada contra el régimen ilegal, es esencial que el mecanismo de finalización y aplicación sea eficaz y en relación con la tarea, y que haya reuniones frecuentes del comité del Consejo de Seguridad sobre Rhodesia del Sur para estudiar e informar sobre todas las propuestas que presenten los Estados Miembros con el objeto de mejorar la eficacia de las sanciones. En el curso de estas reuniones, el Consejo recibió muchas propuestas valiosas. En opinión de los representantes africanos que patrocinan este proyecto de resolución, estas propuestas, junto con las presentadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se interesan en la cuestión de Rhodesia,

merecen un estudio sin demora por parte del Comité, debiendo hacerse saber los resultados al Consejo dentro de un plazo razonable, a más tardar dos meses.

110. Existen abundantes pruebas para demostrar que muchos Estados no cumplen la resolución sobre sanciones. Esos Estados niegan las acusaciones que se les hacen y, sin embargo, sus mercaderías se venden públicamente en cantidad creciente en Rhodesia.

111. Desgraciadamente, no ha sido posible obtener de muchos Estados, que podrían hacerlo, la cooperación que deben ofrecer en esta materia. Estados, por ejemplo, que tienen representación consular, diplomática y comercial en Sudáfrica y en Mozambique, los dos territorios por los que pasa el grueso de las exportaciones e importaciones de Rhodesia, no utilizan esos puntos ventajosos para cooperar con las Naciones Unidas, denunciando los casos de violación de sanciones.

112. En los dos años que lleva mi delegación en este Consejo, en los que ha trabajado estrechamente con el comité de sanciones, hemos visto que, aparte del Reino Unido, ningún otro país que tiene relaciones comerciales o representaciones en Sudáfrica y Rhodesia, así como en los territorios de Angola y Mozambique, ha tratado de suministrar al Comité alguna información que le permitiera actuar.

113. Se oyen muchas palabras de simpatía, muchas expresiones de sorpresa, por el hecho de que las violaciones continúen impunemente. Pero muchos de esos Estados participan activamente. Fue la delegación de los Estados Unidos en este Consejo la que dijo — desde luego, queremos ver pruebas al respecto — de que en torno de esta mesa hay nada menos que ocho Estados representados que han tenido relaciones comerciales, si no públicas, por lo menos encubiertas, con Rhodesia del Sur. Cuando se lanza una acusación de estas dimensiones en el Consejo, cabría esperar que la misma fuese respaldada por pruebas, para que el Comité de Sanciones pueda efectuar una investigación. Espero que en este debate se nos suministre información, procedente de los Estados Unidos, con respecto a una acusación tan grave. Los Estados Unidos, al igual que otros países aquí presentes, están en condiciones de brindar al Consejo, a través de su superior servicio de inteligencia comercial y económico, una abundante información sobre casos de supuestas reales violaciones.

114. De no ser por la información suministrada en forma continua por el Reino Unido en cuanto a supuestas violaciones, el Comité tendría muy pocos o ningún elemento. Nuestro problema es encontrar métodos mejores y lograr firmes compromisos de una mayor cooperación de parte de todos los Estados, si es que verdaderamente se quiere el éxito de las sanciones.

115. Se ha dicho mucho de la importación de mineral de cromo y níquel, que los Estados Unidos siguen comprando a Rhodesia en contravención de la Carta y de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Las importaciones totales no son más que el 2% del comercio total ilegal que se efectúa con aquel régimen. Pero en este caso, la violación asume un significado mucho más grave por cuanto se ha efectuado a la luz del día, con la plena aprobación oficial

del Gobierno de los Estados Unidos, y también por la posición que ocupan los Estados Unidos en esta Organización y en el mundo entero.

116. En esta Organización, todos nos regimos por la misma Carta, por el mismo derecho internacional. Se quiera o no, todos somos iguales, en cuanto a derechos y obligaciones, como Estados Miembros.

117. Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán al hablar durante la última sesión del Consejo, muchos prominentes senadores y diplomáticos han presentado testimonio en el Congreso de los Estados Unidos, en el sentido de que las importaciones de cromo no sólo son ilegales en el contexto del derecho internacional, sino también innecesarias e injustificadas, dado que los Estados Unidos tienen grandes cantidades de cromo almacenadas y pueden realizar importaciones complementarias de fuentes distintas a Rhodesia. No hay la menor excusa. Si los Estados Unidos pueden evadirse con el argumento de que el mineral de Rhodesia es esencial por razones estratégicas y económicas, entonces cualquier otro Estado podrá presentar exactamente la misma excusa para justificar la importación de minerales o tabaco. No podemos admitir excepciones. Los países pequeños y grandes están regidos por una misma ley, la que tiene que aplicarse por igual a todos los Estados. En esta cuestión, los Estados Unidos contravienen claramente las obligaciones que les impone la Carta y también la resolución 253 (1968) del Consejo, al continuar importando minerales u otros productos de Rhodesia.

118. Esperamos que los Estados Unidos, que siempre, en ocasiones anteriores, han manifestado que respetarían sus compromisos, puedan modificar su actitud, poniéndole remedio.

119. Las propuestas de los dos proyectos de resolución son, a juicio de los autores, sumamente razonables. Las Naciones Unidas no pueden hacer menos de lo que proponen ambos proyectos si es que desean ser fieles a sus obligaciones. Los autores confían en que tales proyectos reciban el respaldo unánime de este órgano.

120. Antes de terminar, quiero decir que ahora que se han presentado los proyectos de resolución y que el Consejo los ha recibido oficialmente, los autores tendrían mucho gusto en recibir opiniones o sugerencias de las delegaciones aquí presentes, en la esperanza de que podamos elaborar más algunos puntos o tomar en cuenta algunas de las reacciones de las delegaciones, en razón de las explicaciones que he dado.

121. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Creo que todos los miembros del Consejo han tomado nota de los dos proyectos de resolución presentados por Guinea, Somalia y Sudán. Al mismo tiempo, todos hemos tomado nota de las explicaciones relativas a ambos proyectos de resolución que ha dado el representante de Somalia en nombre de los patrocinadores. El representante de Somalia confía igualmente en que cualquier representante que tenga observaciones que hacer sobre los proyectos de resolución se las comunique tan pronto como sea posible.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
